



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio nueve de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Ejecutante	Yazmin Eliana Blandón Valencia
Ejecutado	Eduardo Alexander Vélez Zapata
Radicado	05001-31-10-011- 2016-00370 -00
Providencia	Interlocutorio N° 338
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Estudiante de Derecho - Termina Por Pago

Procede el despacho a reconocer al estudiante de derecho Fredy de Jesús Cardona Londoño, identificado con cedula 98538452 para que represente a la parte ejecutante.

En consecuencia, mediante escrito allegado vía correo electrónico la parte ejecutante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por **YAZMIN ELIANA BLANDÓN VALENCIA** en contra del señor **EDUARDO ALEXANDER VÉLEZ ZAPATA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

CUARTO: DISPONER que actuó en representación de la ejecutante al estudiante de derecho Fredy de Jesús Cardona Londoño, identificado con cedula 98539452.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7ed340e6881b27170638cdb8192250f422e92b2022229d7090c543
b7fc76160**

Documento generado en 09/06/2021 10:56:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>